



## Molt Il.lustre Ajuntament de Nules

Àrea: URBANISMO, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Departamento: URBANISMO

Referencia: FESTA CLEMENULES 2017

Gestiona: 3462/2016

### DECRETO

Nules, a la fecha de la firma

**D. David García Pérez, Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Nules RESUELVO:**

### HECHOS

Vista que se propone la celebración del X CONCURSO DE REPOSTERÍA “CLEMENULES” dentro de los actos programados con motivo de la FESTA CLEMENULES 2017, que se celebrará en nuestra localidad durante el mes de enero de 2017.

Visto que la citada propuesta implica la redacción y aprobación de las correspondientes bases.

### HE RESUELTO:

**PRIMERO.-** Convocar el X CONCURSO DE REPOSTERÍA “CLEMENULES” y aprobar las bases del X CONCURSO DE REPOSTERÍA “CLEMENULES”, que se celebrará dentro de los actos programados en la FESTA CLEMENULES 2017, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

### **BASES DEL CONCURSO**

*1º. Podrán participar en el concurso todos los alumnos que estén cursando en la actualidad estudios de Cocina o Restauración en cualquier Escuela de Hostelería del territorio español, acreditándolo con un certificado del centro donde estén matriculados.*

*2º. Los alumnos que deseen participar en este concurso tendrán que enviar un postre de su creación cuyo ingrediente principal sea la mandarina **CLEMENULES**.*

*3º. La receta se presentará en una ficha técnica, (modelo adjunto) escrita a máquina o en letras mayúsculas, especificando de forma detallada y por orden: datos personales del concursante (nombre y apellidos, dirección, DNI, teléfonos de contacto, dirección de*



## Molt Il.lustre Ajuntament de Nules

---

correo electrónico, escuela por la que participa), fecha, nombre de la receta, todos los ingredientes, toda la elaboración y el montaje del plato. A esta ficha se adjuntará fotocopia del DNI, certificado del centro donde esté matriculado el concursante, o fotocopia del mismo, firmado por el Director del Centro o en su defecto el Secretario del Centro, y fotografía del postre.

4º. Sólo se podrá presentar un trabajo por alumno.

5º. El plazo para la presentación de las recetas finalizará el día 18 de Enero de 2017. La participación se validará enviando un correo electrónico, con **la documentación en formato PDF** (ficha, fotografía, fotocopia del DNI y certificado), a la dirección: ana.rubert@nules.es o bien mediante presentación en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento.

La inscripción es gratuita.

6º. Un jurado seleccionará las 10 recetas finalistas entre todas las presentadas.

El fallo del jurado con el nombre de los finalistas se hará público el día 20 de enero de 2017, y se informará personalmente a los alumnos seleccionados mediante llamada telefónica (es indispensable que en la documentación remitida se especifique el teléfono de contacto y una dirección de correo electrónico del alumno).

7º. La fase final del X CONCURSO DE REPOSTERÍA CLEMENULES se celebrará el sábado día 28 de enero de 2017, y tendrá lugar en el Salón Multifuncional, entre las 18:00 h y las 21:00 h, donde los participantes deberán acudir con tiempo necesario de preparación (mise en place) y **correctamente uniformados**.

Todos los gastos de desplazamiento y dietas correrán a cargo de los finalistas.

8º. En la fase final del concurso, los diez alumnos finalistas presentarán la elaboración de la receta y **deberán realizar el montaje y explicación de la misma en un tiempo de 10 minutos**. El tiempo será controlado por el jurado del concurso.

Se prepararán un total de tres raciones en sendos platos: una ración quedará expuesta mientras dure el concurso, y las otras dos se presentarán para su valoración y degustación a los miembros del jurado.

Tanto los ingredientes como los utensilios necesarios para la preparación y presentación del plato que se elaborará en la fase final de este concurso serán aportados por los participantes, excepto la mandarina CLEMENULES; el lunes, 23 de enero de 2017, se les remitirá al centro educativo de cada finalista mediante servicio de mensajería una malla con 2 kg de CLEMENULES para poder realizar el plato.

**En las instalaciones donde se celebrará la fase final no se podrá realizar ninguna elaboración**, solamente el montaje y decoración de los platos. Los participantes dispondrán de espacio suficiente para guardar las elaboraciones en los frigoríficos del Salón Multifuncional.

9º. En la puntuación del jurado se valorará la calidad del trabajo, la destreza, la técnica en la elaboración, la presentación, la originalidad y los sabores del plato a la hora de la



## Molt Il.lustre Ajuntament de Nules

---

*degustación.*

*10º. Se concederán los siguientes premios:*

<i>Primer premio</i>	<i>400'00 €</i>
<i>Segundo premio</i>	<i>200'00 €</i>
<i>Tercer premio</i>	<i>100'00 €</i>

*El resto de alumnos finalistas no premiados recibirán 40'00 € de gastos de géneros.*

*Una vez finalizada la intervención de los diez finalistas, y el mismo día del concurso, se hará público el fallo del jurado. Este mismo día, en el Salón Multifuncional donde habrá tenido lugar la fase final del concurso, se hará entrega de los premios a los tres ganadores (primero, segundo y tercer premiado).*

*11º La Organización se reserva el derecho de uso de las recetas presentadas para lo que considere oportuno.*

*12º El hecho de presentar el modelo de comunicación para participar en el concurso, significa la aceptación del alumno de todas las condiciones del mismo.*

**SEGUNDO.-** Dar publicidad de las bases transcritas en la página Web del Ayuntamiento de Nules, y entre los centros de formación relacionados con el sector de la hostelería.

**TERCERO.-** Contra la presente Resolución, que es definitiva en la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo Órgano que ha dictado el acto. El plazo para su interposición será de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo. Asimismo podrá interponer directamente, sin necesidad de utilizar el recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de este acuerdo, según establecen los artículos 114 y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, y 8 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

El Alcalde-Presidente  
David García Pérez

CERTIFICO: Que el Decreto que precede queda registrado y unido en el Libro de Resoluciones de esta Alcaldía, en la fecha de la firma electrónica.

La Secretaria  
Montserrat Paricio Comins